

124
SESION PLENARIA ordinaria en 3ª convocatoria
Del dia 31 de Agosto de 1978.

Alcalde

D. Pedro Muñoz
Asistentes

D. Gueberto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Santiago Martínez

D. Juan J. Maquies

D. Alfredo Adán

D. José Oliver

D. Constantino Fuentes

D. Manuel Socorro

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor Actal.

D. Arturo Porto Pérez

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Heróica y -
Sombro Heróica, Absegada y Marítima Ciudad de Cúmul,
siendo las 20 horas del día 31 de agosto de 1978, se reu-
nieron en estas salas consistoriales, instaladas provisional-
mente en el Seminario Conciliar de Cúmul, a fin de ce-
lebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presi-
dencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz Atullas, los
Sres. D. Gueberto Hermida Casquino, D. Manuel Blasco
García, D. Santiago Martínez Ben, D. Juan J. Maquies
Murria, D. Alfredo Adán Góngalo, D. José Oliver Main
D. Constantino Fuentes Izquierdo y D. Manuel Socorro Cortés
con la asistencia excusada de D. Tomás Fortea Gomez, D. -
Germán Alcalá Puez y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boix
con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda -
y en presencia del Interventor Actal. D. Arturo Porto Pérez
con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la
Presidencia, examinándose de conformidad con el orden
del día los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del
Acta de la sesión anterior. Se dió lectura al bo-
rrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma
por unanimidad.

II. - Expediente de desafectación de bienes
de servicio público en el Barrio de Aldehuela
Examinado el expediente instruido para la desafectación
de los Bienes Inmuebles de propiedad municipal, desti-
nados a Servicio Público y sito en el Barrio de Aldehuela
que a continuación se transcriben:

1. - Antigua casa de maestro sita en la C/ del Hornó, -
con una superficie de 181'50 m², que linda de un lado
entrando Francisco Bayo Benajes hoy José Bayo Busbo;
Izquierda, Ricardo García Bea y Fondo, Francisco

Bayo Bujales, inscrita con el n.º 116 del vigente Libro Inventario de Bienes Municipales.

2. - Cobertizo de Herreria, sito en la 6ª Mayor con una superficie de 45 m², que linda derecha entrando Valero-Maicas Minguéz; Izquierda, Angel Salvador Puez y Fondo Valero Maicas Minguéz; inscrita con el n.º 117 en el vigente Libro Inventario de Bienes Municipales.

3. - Antigua Vivienda Casa Secretario, sito en la Plaza de la Milagrosa, con una superficie de 160'45 m², edificación adosada al edificio destinada a Casa Consistorial a horno de pan cocer, pero que constituye un edificio independiente de planta baja, planta primera y granero y cuyos linderos son derecha entrando, Matias Calvo, Izquierda Casa Consistorial y Fondo Corral del Honor y corral de Matias Calvo, inscrita con el n.º 113 del vigente Libro Inventario de Bienes Municipales, junto con la Casa Consistorial.

4. - Casa del Practicante, sito en la Plaza de la Milagrosa n.º 4 con una superficie de 195 m², que linda derecha entrando con Manuel Blasco Farsenal hoy Rosario Blasco; Izquierda, via pública o calle de los Puertos, Amiano Bayo Farsenal, inscrita con el n.º 114 del vigente Libro Inventario de Bienes Municipales.

Considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar el acuerdo de desafectación con sujeción en lo dispuesto en el art.º 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 - y que en el expediente instruido aparece demostrada la conveniencia del cambio de calificación jurídica de los referidos Bienes, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público efectuado en forma reglamentaria.

La Corporación por unanimidad, con el quorum que señala el art.º 303 de la Ley de Régimen Local, declara que los bienes inmuebles a principio desamortizados, destinados hasta ahora a servicio público, quedan desafectados legalmente de ese uso

y considerados desde este momento como Bienes Municipales de Propio para todos los efectos legales, debiéndose confirmar los trámites legales para su enajenación mediante subasta pública.

III.- Expediente de cesión gratuita al Obispado de la Iglesia de la Merced.- Sobre el asunto de referencia no se adoptó acuerdo al no haberse deliberado sobre el mismo por falta del quórum a que se refiere el art. 96.1) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

IV.- Propuesta atención Servicios Religiosos en el Cementerio Municipal. Oída la Propuesta del Sr. Dte. de Alcalde-Delegado del referido Servicio, sobre la sustitución de D. Antonio López Martínez, Capellán Director del Cementerio Municipal, recientemente jubilado, se acuerda por unanimidad que por D. Santiago Martínez Brn, previa consulta al Obispado, se elija propuesta a favor de un sacerdote de la Diócesis, especificando las funciones que han de ser encomendadas y remuneración a percibir, para su nombramiento como funcionario de empleo eventual, a tenor de lo prescrito en el art. 405 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, hasta tanto se eubra reglamentariamente la plaza de Capellán-Administrador a crear en la Plantilla de Funcionarios Municipales.

V.- Cesión al Ayuntamiento de Xorro de la Carretera Provincial TE-V-6054.- Se da cuenta del escrito nº 421 de fecha 3 de los corrientes, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, con el que se remite informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales sobre las dificultades de todo tipo existentes para que el trazado del colector principal de las obras de infraestructura sanitaria de nuestra Ciudad, actualmente en ejecución, se modifique y pueda discurrir por la Cta. Provincial designada.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 22 de agosto actual y el dictamen de la C.M.I. de Fomento de 25 del mismo mes, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1^o. Iniciar el expediente a que se refieren los arts. 54.2) de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre 1974 y 140.1) de su Reglamento General, en solicitud de la cesión a este Ayuntamiento del tramo comprendido entre el p.k. 0'006 de la Carretera Provincial TE-V-6014 (de Cerril al TE-V-6013 por Villabona y Culla) y la Variante de la C.N. 234 de Sagunto a Burgo, tal estimarse que el mismo pudiera tener en la actualidad la condición de vía exclusivamente urbana.

2^o. Condicionar la aceptación de dicho tramo de carretera provincial a que la Excm. Diputación Provincial adquiera el compromiso de continuar haciéndose cargo de su conservación una vez que el mismo llegue a adquirirse, en su caso, la condición de vía exclusivamente urbana.

VI.- Adjudicación Directa de Terrenos municipales en el Polígono Industrial a la Excm. Diputación Provincial. Se pasa a continuación a deliberar sobre el dictamen emitido por la C.M.I. del Polígono en su reunión del día 28 de Julio - ppdo. acordándose por unanimidad su aprobación, siendo el tenor literal del referido dictamen el siguiente

....." Expediente nº. 283/77. Se da cuenta del expediente de referencia, tramitado para enajenación directa de la parcela nº. 35 de la 1^a fase del Polígono Industrial La Paz a la Excm. Diputación Provincial, al que se incorpora escrito de su Presidencia de fecha 23 de Enero del año actual, adjuntando informe de la Dirección de Vías y Obras Provinciales sobre determinados extremos relacionados con la parcela enajenada.

A la vista del informe del Sr. Arquitecto Municipal

de fecha 31 de mayo p.pdo. y del dictamen de la Excm. Diputación de Fomento de fecha 2 de junio del año en curso, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Ratifican el acuerdo plenario de 25 de octubre de 1977, por el que se enajenó directamente la parcela de referencia, con sus lindes, superficie, circunstancias y estado de urbanización, ya que tales circunstancias figuran en el correspondiente Plan Parcial del Polígono Industrial y la pavimentación de los viales se ejecutó con sujeción a proyecto reglamentariamente aprobado.

2º. Enajenar directamente a la Excm. Diputación una superficie aproximada de 5.300 m² de terrenos municipales existentes entre la antedicha parcela y el colector general del Polígono, con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones correspondiente y en los acuerdos municipales de 17 de diciembre de 1974 (C.M.P.) y 30 de octubre de 1975 (Ayuntamiento Pleno), en los que se fijan condiciones complementarias para la enajenación de los terrenos municipales afectados por el colector general del Polígono Industrial".

VII. - Expediente nº. 34/78 sobre estudio de detalle promovido por D. Jesus Garcia Esteban. Se pasa a deliberar a continuación sobre el expediente de referencia, promovido por el Sr. Garcia Esteban a efectos de la aprobación de Estudio de Detalle relativo a terrenos de su propiedad sitos entre el Polígono Industrial y la btr. de Ciudad Cordil y Masaposo, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Fernando Lacas Salas, vizado reglamentariamente con fecha 9 de febrero del año actual.

Considerando que el Estudio de Detalle presentado, según se desprende del informe del Sr. Arquitecto Municipal de 13 de abril del año actual y del informe - Secretario General, de 5 de mayo siguiente, incorporados

ambos al exbediente, no se refiere a suelo urbano con las determinaciones del art. 35.1) apartados b, c, e y f del vigente Decreto Refundido de la Ley del Suelo y que en el mismo se prevé apertura de viales de uso público, con lo que se infringe de forma manifiesta lo dispuesto en los apartados 3.A) y 5.B) de la Instrucción 7.ª. S. de la Dirección General de Urbanismo sobre Estudios de Detalle.

Vistos los arts. 35.1. e, 40.2 y 41 del Decreto Refundido de la Ley del Suelo y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad no aprobar inicialmente el Estudio de Detalle objeto de examen.

VIII. - Expediente sobre incremento de Tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros. Se pasa a examinar finalmente el expediente instruido a instancia de D. Luis Spanier Puertas, en solicitud del incremento de tarifas del Servicio de Transporte urbano de viajeros en nuestra ciudad del que es conecio - nario.

Visto el informe que a tal efecto emite el Sr. Concejal Delegado de Gráfico, del que se desprende que el incremento solicitado se halla de conformidad con cuanto se previene en el Real Decreto 2226/77, de 27 de agosto y Orden Ministerial de 30 de septiembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.ª. 1) de la referida Orden Ministerial, se acuerda por unanimidad:

1.ª. Emitir informe favorable sobre el incremento de tarifas solicitado por el Sr. Spanier Puertas, según se refleja en el siguiente cuadro

	Tarifa actual.	Tarifa propuesta
Billete ordinario	4 Pts.	8 Pts.
Billete Doble	8 "	9 "
Billete Polígono	8 "	9 "

2.ª. Elevar al Gobierno Civil de la Provincia cer -

